



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
AÑO 2022

17 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 630

VISTO: El Expte. N° 8.579-M17(I)-S-22 y el Decreto N° 488/2022, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 488/2022 (fs. 27/27 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PÚBLICA N° 15/2022**", para la contratación de mano de obra pavimentación calle Pedro Maderuelo, entre los tramos descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.080.803,05 (pesos ocho millones ochenta mil ochocientos tres con cinco centavos);

Que a fs. 230/232 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 3 (tres) Firmas Oferentes: "**GANECO S.A.**", "**AZUL CONCRETO S.R.L.**" y "**KASS CONSTRUCCIONES S.R.L.**", las que cotizan lo solicitado por los importes totales de: \$ 7.577.515,68 (pesos siete millones quinientos setenta y siete mil quinientos quince con sesenta y ocho centavos); \$ 7.630.000.- (pesos siete millones seiscientos treinta mil) y \$ 7.625.625.- (pesos siete millones seiscientos veinticinco mil seiscientos veinticinco), respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 44/229, fs. 233/234 y fs. 237/260 corren glosadas las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 235 corre agregada Acta emitida por la Comisión de Pre Adjudicación, en la que se consigna: "*...Dado que a la presente LICITACION PUBLICA se presentaron tres firmas oferentes, ésta comisión solicita informe técnico por parte de la Sub Secretaría de Infraestructura Pública.*";

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 235, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 236 aconseja, luego de no encontrar objeciones técnicas y la revisión de la documentación presentada en la Licitación, adjudicar a la firma GANECO S.A. por el monto de \$ 7.577.515,68 (pesos siete millones quinientos setenta y siete mil quinientos quince con sesenta y ocho centavos), la cual ha demostrado ejecución en obras similares;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 261 Acta de Preadjudicación, en la que sugiere la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma "**GANECO S.A.**";

Que a fs. 262 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 262 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

///...

DECRETO:

Nº 630

17 AGO 2022

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 263/263 vta. dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022" a la Firma "GANECO S.A.", con domicilio en calle Saavedra Lamas 27, Yerba Buena, Tucumán, para la contratación de mano de obra destinada a la pavimentación de calle Pedro Maderuelo, entre los tramos descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, por el importe total de \$ 7.577.515,68 (pesos siete millones quinientos setenta y siete mil quinientos quince con sesenta y ocho centavos), de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 261 del Expte. Nº 8.579-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para confeccionar el Contrato respectivo, conforme adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las partes interesadas, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

KPS.	
EP	

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA